



Municipalidad Distrital de Pocolay.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 60 -2015-MDP-T.**

Pocolay, 12 5 JUN 2015

VISTOS:

La Solicitud de Registro Nº 516 de fecha 21 de Enero del 2015, presentado por la Srta. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori, el Informe Nº 067 y 108-2015-UPER-MDP/T, del Jefe de la Unidad de Personal, el Informe Nº 092-2015-OPP-MDP-T, de fecha 18 de febrero del 2015 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 038 y Memorándum Nº 067-2015-OAF-MDP-T de la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe Nº 067-2015-UPER-MDP/T, de fecha 05 de febrero del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal para la elaboración de la Resolución de reconocimiento de compensación vacacional, en mérito a la solicitud presentada el 21 de enero del 2015, por la Srta. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori.

Que, con Informe Nº 092-2015-OPP-MDP-T, de fecha 18 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al Presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal, emite la certificación de crédito presupuestario Nº 430 de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
CENTRO DE COSTO	: 1033 – GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES
META SIAF	: 0033
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – T.R. (Q) RENTA DE ADUANAS
ESPECIF DE GASTOS	: 2.1.1.9.3.3 S/. 755.00 2.1.3.1.1.5 S/. 69.75
MONTO	: S/. 844.75 NUEVOS SOLES

Que, con Informe Nº 108-2015-UPER-MDP/T, emitido el 19 de febrero del 2015, el Jefe de Unidad de Personal, refiere que se ha calculado el monto de compensación vacacional proporcional al tiempo trabajado, a favor de la Srta. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori, quien ha laborado como Gerente de Desarrollo Social, desde el 03 de enero del 2011 al 06 de abril del 2011, con una remuneración mensual de S/. 3,100.00 Nuevos Soles (Tres Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles), por tanto indica que corresponde a favor de la solicitante, la compensación vacacional de S/. 844.75 Nuevos Soles (Ochocientos Cuarenta y Cuatro y 75/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe Nº 038-2015-OAF-MDP-T y Memorándum Nº 067-2015-OAF-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que habiendo emitido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente, se da la conformidad a efectos que se proceda con la emisión del acto resolutivo respectivo.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, en el Artículo 104º, establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.", en tal sentido en el caso concreto esta norma es aplicable para el pago de compensación vacacional de la Srta. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori, quien se desempeñó como Gerente de Desarrollo Social desde el 03 de enero al 06 de abril del 2011, por tanto de conformidad con los Informes Técnicos, es procedente el pago solicitado.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el D.Leg. Nº 276 y su Reglamento y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y estando a la Resolución de Alcaldía Nº 036-2015-MDP-T de fecha 06 de enero del 2015, que ratifica la Resolución de Alcaldía Nº 018-2014-MDP-T y 185-2014-MDP-T, mediante las cuales el Titular del Pliego delega facultades a la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital de Pocollay.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 61-2015-MDP-T.**

Pocollay,

12 5 JUN 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago por Compensación Vacacional a favor de la Srta. ELIZABETH FATIMA DE LA CRUZ CONDORI, por el monto de **S/. 844.75 Nuevos Soles** (Ochocientos Cuarenta y Cuatro y 75/100 Nuevos Soles), monto que incluye AFP, régimen de prestaciones de salud y demás descuentos de Ley, por las consideraciones expuestas y conforme siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
CENTRO DE COSTO	: 1033 – GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES
META SIAF	: 0033
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – T.R. (Q) RENTA DE ADUANAS
ESPECIF DE GASTOS	: 2.1.1.9.3.3 S/. 755.00 2.1.3.1.1.5 S/. 69.75
MONTO	: S/. 844.75 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la estructuración del cronograma de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la institución para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OAF
OPP
OAJ
UPER
Interesado
LEGQ/lpg

